

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 13438** *COMET DISTRIBUCIONES COMERCIALES, S.A. UNIPERSONAL (SOCIEDAD ESCINDIDA)*
TRADING ENTERPRISE MODELS OF CYCLES, S.L. UNIPERSONAL CALDOS DE LA RIOJA, S.L. (SOCIEDADES BENEFICIARIAS EXISTENTES)
COMET DISTRIBUCIONES COMERCIALES, S.L. UNIPERSONAL (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LME"), por remisión del artículo 73.1 de la LME, se hace público que con fecha 18 de abril de 2011, el Socio Único de "Comet Distribuciones Comerciales, Sociedad Anónima Unipersonal", decidió la escisión total de la Sociedad mediante la división de la totalidad de su patrimonio en tres partes, para su traspaso respectivo en bloque a dos sociedades preexistentes, a saber, la sociedad "Trading Enterprise Models Of Cycles, Sociedad Limitada Unipersonal" y la sociedad "Caldos de la Rioja, Sociedad Limitada", así como a favor de la sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se constituirá simultáneamente y como consecuencia de la presente escisión, que adoptará la denominación de la sociedad escindida "Comet Distribuciones Comerciales, Sociedad Limitada", todo ello previa disolución sin liquidación de la sociedad objeto de escisión total.

La escisión total de "Comet Distribuciones Comerciales, Sociedad Anónima Unipersonal", ha sido acordada en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión total de fecha 18 de abril de 2011.

Asimismo, el socio único de la sociedad "Trading Enterprise Models Of Cycles, Sociedad Limitada Unipersonal", y la junta general de socios de la sociedad "Caldos de la Rioja, Sociedad Limitada", en virtud de acuerdos adoptados el 18 de abril de 2011, acordaron la recepción y adquisición de las partes del patrimonio de la sociedad escindida que les corresponden como consecuencia de la escisión total de la misma, en los términos recogidos en el Proyecto de Escisión total.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión total de obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados así como el correspondiente balance de escisión cerrado a fecha 31 de diciembre de 2010 que fue aprobado en la misma fecha, así como el derecho de oponerse a la escisión que corresponde a los acreedores en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la LME.

Urnieta (Gipuzkoa), 20 de abril de 2011.- Don Carlos-Pedro Bardane Gorostidi, Administrador solidario de las sociedades "Comet Distribuciones Comerciales, Sociedad Anónima Unipersonal", "Trading Enterprise Models Of Cycles, Sociedad Limitada Unipersonal" y "Caldos de La Rioja, Sociedad Limitada".

ID: A110031681-1

cve: BORME-C-2011-13438